DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16353
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5378535
RADICADO IDIGER 2021ER14525

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
CAT	2 - 18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/06/2021 23/09/2021	**HORA:**	12:50 17:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 79 B No. 4 - 29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 103072.9 Y_1: 107124.1		
SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0093HMNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41506		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, se ubica en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

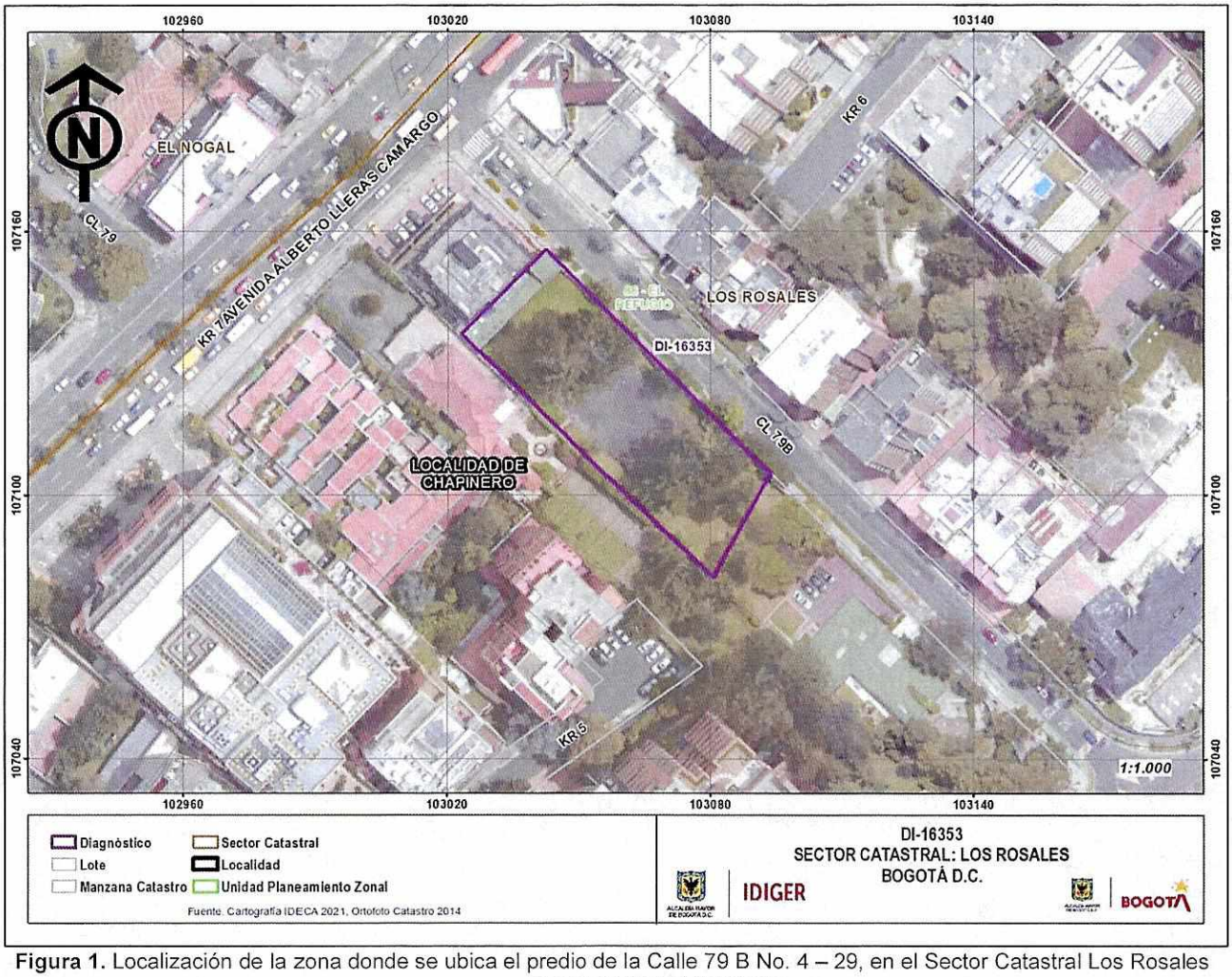


Figura 1. Localización de la zona donde se ubica el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos.

El día 10 de junio de 2021 se presentó el colapso de un tramo de 15 m aproximadamente del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, sobre una zona donde se adelantan intervenciones relacionadas con la adecuación y mejoramiento de un andén peatonal; además, se observó que un tramo adicional de 15 m aproximadamente, presenta pérdida de verticalidad y un agrietamiento vertical con una abertura de 1 cm y una longitud de 2 m aproximadamente. El mencionado muro fue construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno en una longitud cercana de 72 m y con altura de 3 m aproximadamente, confinado mediante columnetas en concreto reforzado distanciadas entre si cada 3 m aproximadamente, y viguetas de coronación igualmente en concreto reforzado, con rigidizadores verticales (machones en mampostería) (ver fotografías 1, 3, 4 y 5)

Al costado sur del tramo de muro afectado, al interior del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, se identificó un talud cubierto de pastos sin medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial con una altura cercana a los 2.5 m y que al parecer estaba siendo confinado por parte del muro afectado. Sobre el talud mencionado, se observó el desplazamiento de un volumen de terreno cercano a los 5 m^3 en dirección al muro de cerramiento inspeccionado (ver fotografía 1).

El día 23 de septiembre de 2021, se realizó nuevamente inspección al sector en cuestión, observando que el tramo de muro de cerramiento afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, presenta condiciones semejantes a las identificadas el día 10 de junio de 2021 y que los tramos adyacentes no presentan condiciones que indiquen un posible colapso; además se observó que al interior de predio en el tramo de muro afectado, se instaló un cerramiento metálico y que sobre la zona externa se continúan adelantando obras de adecuación y mejoramiento del andén peatonal. (ver fotografías 2, 6 a 10)

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados en el muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, estén relacionados con empujes del terreno del talud adyacente al interior del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del muro y talud afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 10 de junio de 2021.



Fotografía 2. Vista del muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.



Fotografía 3. Vista del muro y talud afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 10 de junio de 2021.



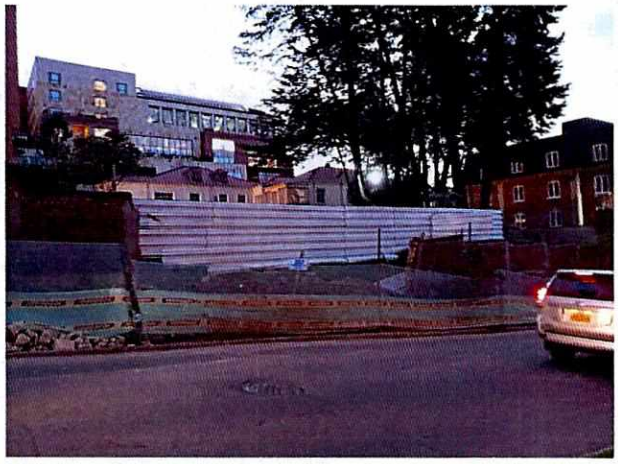
Fotografía 4. Vista del muro de cerramiento del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29 y de las obras de mejoramiento del andén aledaño. Fotografía del 10 de junio de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista del muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Se observa que está conformado en su parte baja por mampuestos en roca y en el resto de su altura en mampuestos macizos de arcilla cocida. Fotografía del 10 de junio de 2021.



Fotografía 6. Vista del muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Se observa el cerramiento metálico instalado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.



Fotografía 7. Vista del muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Se observa el cerramiento metálico instalado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.



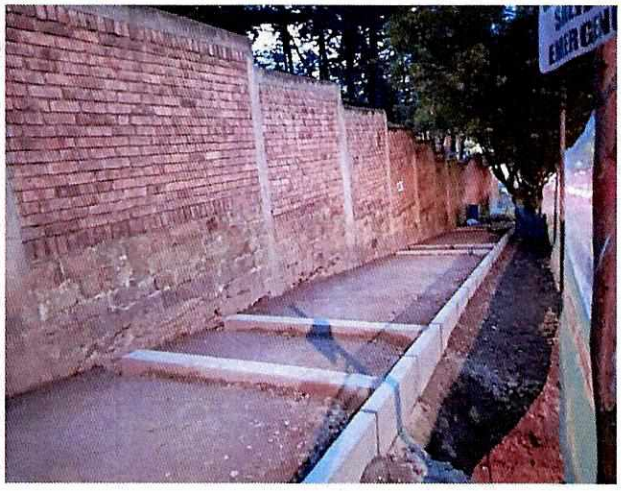
Fotografía 8. Vista del muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Se observa el cerramiento metálico instalado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista del muro de cerramiento del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Se observa como se encuentra conformado. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.



Fotografía 10. Obras de adecuación del andén peatonal aledaño al costado norte del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29. Fotografía del 23 de septiembre de 2021.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 79 B No. 4 – 29	Sin información	Muro de cerramiento en mampostería confinada	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso del tramo de muro de cerramiento que presenta pérdida de verticalidad y agrietamiento, el cual se puede dar hacia el exterior y/o interior del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, afectando la zona verde ubicada al interior del predio y/o la zona externa donde se vienen adelantando obras de mejoramiento del andén peatonal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero y del sector aledaño.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en el sector donde se ubica el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
6314	10/06/2021	Alcaldía Local Chapinero	Calle 79 B No. 4 - 29	Sector aledaño al muro afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29: Zona externa donde se adelantan intervenciones de andenes 60 m² aprox. (30 m de largo x 2 m ancho) Zona verde interna del predio 150 m² aprox. (30 m de largo x 5 m de ancho)

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de la zona externa y adyacente al tramo de muro de cerramiento afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, en donde se adelantan obras de mejoramiento de andenes peatonales, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas habituales de servicio por los daños identificados el día 06 de junio de 2021 y que a la fecha del 23 de septiembre de 2021 permanecen.

La funcionalidad de la zona verde interna y adyacente al tramo de muro de cerramiento afectado en el predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas habituales de servicio por los daños identificados el día 06 de junio de 2021 y que a la fecha del 23 de septiembre de 2021 permanecen.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del inmueble de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, teniendo en cuenta los daños identificados en un tramo del muro de cerramiento del costado norte del predio, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales; por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde aledaña en un

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

área de 150 m² aproximadamente, hasta que se adelanten las acciones que restablezcan el muro afectado y que a su vez garanticen la estabilidad del mismo.

A la Alcaldía Local de Chapinero, teniendo en cuenta los daños identificados en un tramo del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales; por lo anterior, se recomienda, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona adyacente al muro en un área de 60 m² aproximadamente, donde se adelantan intervenciones para el mejoramiento de los andenes peatonales, hasta que se adelanten las acciones que restablezcan el muro afectado y que a su vez garanticen la estabilidad del mismo.

A los responsables del inmueble del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se adelanten intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del talud de corte afectado y ubicado en la zona aledaña al muro de cerramiento que colapsó y que presenta daños, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis geotécnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 79 B No. 4 – 29, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad Chapinero, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del muro de cerramiento del costado norte del predio, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan y usan el predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-29 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071